DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17136
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER2257

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
CAT	21	**MOVIL:**	9	
FECHA:	Marzo 07 de 2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 73A Sur # 14V - 20	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 95020,04 Y1: 91317,73			
SECTOR CATASTRAL:	Granada Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²			
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	P1: AAA0026OSHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43126			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Mantenimiento de viviendas.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio P1: CL 73A Sur # 14V - 20, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de *"Amenaza de Inundación"* y *"Amenaza por movimientos en masa"* del Plan de Ordenamiento

Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*), el predio objeto de la consulta no presentan cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio P1: CL 73A Sur # 14V - 20 del Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

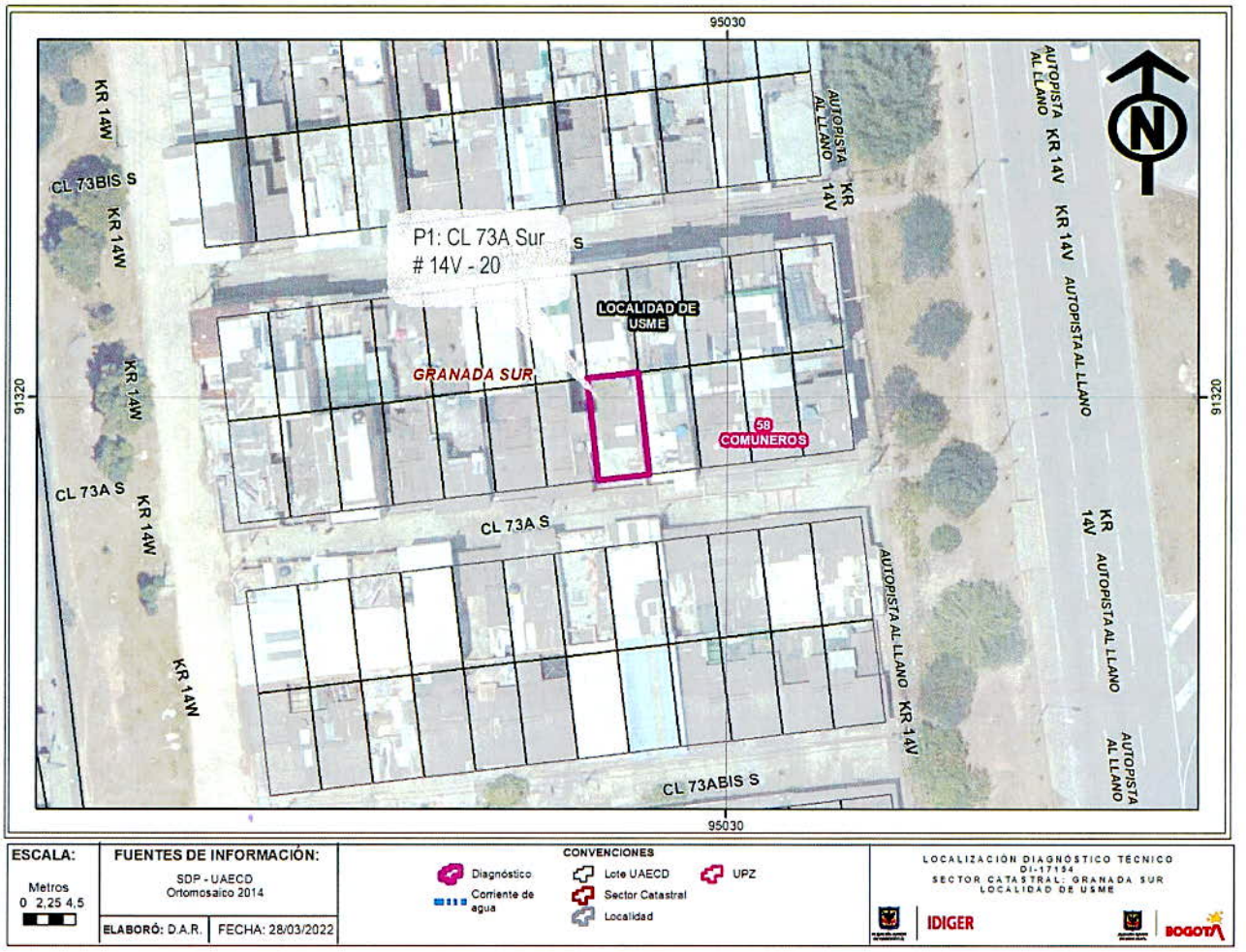

Figura 1. Localización del predio P1: CL 73A Sur # 14V - 20 del Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER2257, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 07 de marzo de 2022, al predio P1 que se presenta en la Figura 1, encontrando éste se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, urbanísticamente consolidado, con presencia de servicios públicos y vías de acceso pavimentadas. (Ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a una edificación de tres (3) niveles, de uso residencial, construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta en teja de asbesto apoyada sobre los muros perimetrales de la edificación. Durante la inspección a la vivienda se evidenció una separación de 1cm aproximadamente, en la superficie de contacto entre el muro de cerramiento perimetral del costado occidental de la vivienda con los muros divisorios internos que conectan con éste (Ver fotografías 2 a 4), incluyendo también la superficie de contacto con las escaleras de acceso al segundo nivel de la vivienda (Ver fotografía 5), relacionadas posiblemente con la ausencia de elementos de confinamiento de los mismos. (Ver fotografía 6).

De igual forma, durante la inspección realizada en los demás espacios de la vivienda emplazada en el predio P1, no se identificaron daños o lesiones adicionales a la separación mencionada de los muros, que pudiesen afectar la estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de la misma, ante cargas dinámicas tipo sismo.

Por último, se realiza una inspección desde el exterior a las fachadas de las viviendas colindantes con el predio P1 y las demás comprendidas en el sector entre la Carrera 14V y la Carrera 14W, y desde la Calle 72A Sur hasta la Calle 73B Bis Sur, con el fin de verificar los "agrietamientos y dilataciones verticales" advertidos por la Alcaldía Local de Usme en el Radicado 2022ER2257, encontrando que éstas corresponden a juntas de dilatación, las cuales evitan que se presente el fenómeno de golpeteo ante movimientos laterales de las viviendas, las cuales no comprometen la estabilidad estructural ni la funcionalidad de las mismas. (Ver fotografías 7 a 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de elementos de confinamiento en los muros divisorios internos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la vivienda del predio P1. Sector consolidado urbanísticamente.



Fotografía 2. Separación en la superficie de contacto entre el muro de cerramiento perimetral y el muro divisorio interno.

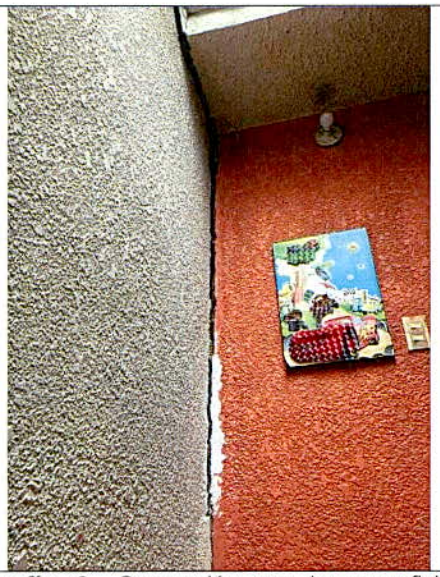

Fotografía 3. Separación en la superficie de contacto entre el muro de cerramiento perimetral y el muro divisorio interno.



Fotografía 4. Ausencia de elementos de confinamiento en los muros divisorios internos.



Fotografía 5. Separación en la superficie de contacto entre el muro de cerramiento perimetral y las escaleras de acceso al piso 2 de la vivienda.



Fotografía 6. Costado posterior del muro de cerramiento perimetral sin elementos de confinamiento.

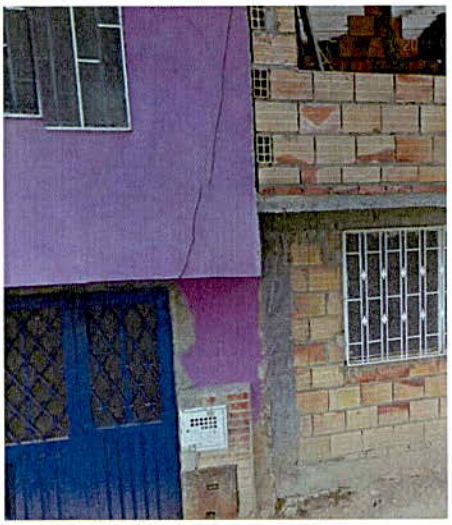

Fotografía 7. Ausencia de elementos de confinamiento en los muros divisorios internos.



Fotografía 8. Ausencia de elementos de confinamiento en los muros divisorios internos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Ausencia de elementos de confinamiento en los muros divisorios internos.



Fotografía 10. Ausencia de elementos de confinamiento en los muros divisorios internos.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 73A Sur # 14V - 20	María del Carmen Parra	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de la abertura de la separación evidenciada en la superficie de contacto entre el muro de cerramiento perimetral del costado occidental de la vivienda y los muros divisorios internos que conectan con éste, que podrían ocasionar en el largo plazo, pérdida de verticalidad y eventuales colapsos parciales de los muros divisorios internos de la vivienda de la P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio P1: CL 73A Sur # 14V – 20 del Sector Catastral Granda Sur en la Localidad de Usme.

- Inspección visual inspección realizada desde el exterior a las fachas de las viviendas ubicadas en el sector comprendido entre la Carrera 14V y la Carrera 14W, y desde la Calle 72A Sur hasta la Calle 73B Bis Sur.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, sobre las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda y la manera como pueden hacer seguimiento a las mismas.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 73A Sur # 14V – 20 del Sector Catastral Granda Sur en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños o lesiones asociadas a la separación en la superficie de contacto entre el muro de cerramiento perimetral del costado occidental de la vivienda y los muros divisorios internos que conectan con éste, que indiquen lo contrario. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de la vivienda ante cargas dinámicas tipo sismo.

- Durante la inspección realizada desde el exterior a las fachas de las viviendas ubicadas en el sector comprendido entre la Carrera 14V y la Carrera 14W, y desde la Calle 72A Sur hasta la Calle 73B Bis Sur, no se evidenciaron afectaciones o daños que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas allí emplazadas. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de las mismas ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 73A Sur # 14V – 20 del Sector Catastral Granda Sur en la Localidad de Usme, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la viviendas emplazadas en el sector comprendido entre la Carrera 14V y la Carrera 14W, y desde la Calle 72A Sur hasta la Calle 73B Bis Sur, del Sector Catastral Granda Sur en la Localidad de Usme, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático